



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

3672 Exptes. 11/2024 y 12/2024. Nombramiento Juez de Paz Titular y Sustituto Los Alcázares.

Ilmo. Sr. D. Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certificado:

Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 17/06/2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Pers. 11-2024 y 12-2024.- Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, de fecha 03.06.2025, junto con certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27.05.2025, por el que se propone a D. José Alberto Pérez Caballero como Juez de Paz Titular y a D. Francisco Nicolás Marín García como Juez de Paz Sustituto, ambos en la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares y acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Los Alcázares:

- Juez de Paz Titular: D. José Alberto Pérez Caballero. DNI **9979***
- Juez de Paz Sustituto: D. Francisco Nicolás Marín García DNI. **0396***

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Los Alcázares, dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de San Javier; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, Juzgado Decano de San Javier, Oficina Judicial Municipal de Los Alcázares, interesados, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 20 de junio de 2025.—El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra García.